

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**CIEMPOZUELOS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 28 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero.—Aprobar la modificación de las retribuciones económicas a percibir por los cargos/miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, conforme a lo siguiente:

- Alcaldía-Presidencia, con dedicación exclusiva, pasando a ser de 37.800 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas iguales (2.700 euros brutos/mes). Esta cuantía se incrementará cada año según IPC.

La percepción de estas cantidades será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.—Aprobar la modificación de las retribuciones económicas a percibir por los cargos/miembros de la Corporación con dedicación parcial, conforme a lo siguiente:

- Primera teniente de alcaldesa, con dedicación parcial del 75 por 100, con una retribución de 24.000 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas iguales (1.714,29 euros/mes). Esta cuantía se incrementará cada año según IPC.
- Tercera teniente de alcaldesa, con dedicación parcial del 75 por 100, con una retribución de 24.000 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas iguales (1.714,29 euros/mes). Esta cuantía se incrementará cada año según IPC.
- Cuarto teniente de alcaldesa, con dedicación parcial al 75 por 100, con una retribución de 24.000 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas iguales (1.714,29 euros/mes). Esta cuantía se incrementará cada año según IPC.
- Concejala delegada de Medio Ambiente, Agricultura y Protección Animal, con dedicación parcial al 75 por 100, con una retribución de 24.000 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas iguales (1.714,29 euros/mes). Esta cuantía se incrementará cada año según IPC.

Estos miembros no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte y deberán, además, dedicarse efectivamente a labores propias del cargo, como mínimo, en el porcentaje correspondiente de su dedicación.

Tercero.—Declarar que el presente acuerdo tendrá eficacia desde el día 24 de junio de 2019, al concurrir los supuestos de hecho necesarios en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados.

En Ciempozuelos, a 1 de julio de 2019.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(03/26.687/19)

